

leche, no entrando a parcar las do cobras en la cuenta y
 vinas. A cuya rentica se sujetará siner tener alcas man
 rano con sus lecheras
 con lo que se cerio por se las de la y lo firmam dho y en dho fe

Don Christobal fernandez

Don Juan Exca Maxilla

Juan Garcia
 Bonillo

Blas Escamez
 fernandez

Pedro Lopez

Antoni
 Juan Gonzalez

El mismo dia por la tarde heido junta de los señores ^{Sanchez} señores
 con mi asistencia y afin de poner conuente los ^{que} que
 conpanerdy al Ayuntamiento. Por el señora fern. ^{de} de nacione fern
 fern. capel, por el escamez fernand, y por el escamez fernand, no con eu
 rosio gr lucas andrade, y domingo Lopez fernand esto; los sei duom
 brente y quedaron inteligenciados: Ennos domingo Lopez y la vna
 legencia del nombram. que ocayo dia fei

Conceller
 J

En Bullas a diez y nueve de Mayo de mil ochoc. ^{tres} tres conue
 nieron las volas de Ayuntamiento a saber de los señores ^{de} de Rexid. de
 meng de ^{de} de Pedro Lopez, y ^{de} de Pedro fern. Fernand fernand
 con mi asistencia, que acordo lo sig.
 se venon las curatas a proprio que mandaron para aly
 de Rexid. comisionig. Don Juan ^{de} de fernand, y Don Juan Garcia
 con 28 folios y aceros que continuan.
 se vio el oficio de la Dipue. ^{de} de don fernand cuenta de lo venido
 ala formula ad. Juan Maxilla a que se dio copia aly ^{de} de
 Praxid. conu.
 se dio cuenta de la orden de la junta Superior Provenca
 a vna de las ^{de} de los conuente, en que se manda dar cuenta
 de qualquiera novedad o sospecha de cuenta: En res
 inteligencia acordo expedir a nombrar junta a S. S. S. S.
 que cete todo lo que pueda combenir a su desempeño, sin

